

000253

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-C/MPP.

Puno, 26 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**POR CUANTO:****EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 25 de agosto de 2022, el Dictamen N° 16-2022-MPP/COALYR, referido al proyecto de Acuerdo de Concejo que la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - MARINA DE GUERRA DEL PERU y la Municipalidad Provincial de Puno, el Oficio N° 0818/77 emitida por la Capitán de Fragata - Capitán de Puerto de Puno, la Opinión Legal N° 206-2022/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

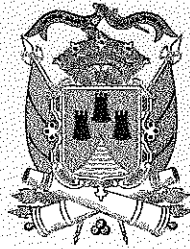
Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo, el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante el Oficio N° 0818/77, Casandra Silva Gurrionero Capitán de Fragata - Capitán de Puerto de Puno, propone la evaluación y firme de CONVENIO





000252

Concejo Provincial de Puno

MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto, establecer lineamientos de mutua coordinación y cooperación entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Marina de Guerra del Perú, que tenga por finalidad beneficiar al departamento de Puno, mediante un programa mutuo de amplia cooperación interinstitucional, cuya definición específica deberá realizarse posteriormente, con el mutuo consentimiento de las partes. En este sentido, la Municipalidad Provincial de Puno y la Marina tienen como principal objetivo el desarrollo y ejecución de proyectos de carácter social y de seguridad, previstos en los planes de inversión de la Municipalidad Provincial de Puno y los que la Marina pueda proponer;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Opinión Legal N° 206- 2022/MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Provincial de Puno, para cuyo efecto deberá ser sometido a sesión de concejo municipal, para su aprobación, opinión legal que tiene concordancia con el Dictamen N° 16-2022/MPP/COALYR, emitido por Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamento del Concejo Municipal;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por mayoría con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - MARINA DE GUERRA DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, que la misma en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y las instancias administrativas correspondientes, implementen el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Vianca Mamaní Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE